

Lic. Andres Marranzini Pérez

En Búsqueda de un Mejoramiento  
Judicial : Imperiosa Necesidad.-

Conferencia dictada en el "Coloquio Jurídico"  
organizado por la Oficina  
Kaplan, Russin, Vecchi & Heredia Bonetti  
en fecha 29 de marzo 1990

En la Imprenta de Don Juan de Dios

En Búsqueda de un Mejoramiento  
Judicial: Imperiosa Necesidad.

Conferencia dictada en el "Coloquio Judicial"  
organizado por la OJIA  
en la Sala de Conferencias de la Academia Bonetti  
el día 23 de marzo 1990

## INTRODUCCION

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Desde hace bastante tiempo arrastro una gran preocupación, la cual sé que comparten muchos de ustedes y la gran mayoría de los conscientes abogados y ciudadanos de nuestro país.-

Esta preocupación es la del lamentable estado en que se encuentra el sistema judicial dominicano en todas sus ramificaciones.-

No obstante ser una realidad tan palpable, no se evidencian serios y continuos esfuerzos tendentes a su mejoramiento.-

La justicia es la espina dorsal de cualquier sociedad y su organización y funcionamiento recto, puro y adecuado, constituye la normativa en el comportamiento y desenvolvimiento de una nación, y de los individuos que la componen.-

Su desdoblamiento conduce necesariamente a retomar patrones antiguos de justicia privada, y a la descomposición y degeneración en la conducta social hasta límites incalculables.-

Cuando hablamos de justicia, no sólo nos referimos a los jueces que integran nuestra Judicatura, sino también a nosotros los abogados, a los miembros del Ministerio Público, a los ministeriales, a los empleados judiciales, etc. . .-

En nuestro país, el mal es bastante agudo, pero nos reconforta la creencia de que existen muchas personas de calidad intelectual y de probada honestidad, quienes de seguro tomarían parte activa en una gran cruzada en rescate de nuestro sistema judicial.-

Es tiempo ya de que se tomen iniciativas, de que nos repongamos y preparemos un nuevo estado de justicia, más efectivo, a más dinámica a más limpia y sobre todo justa, que garantice a todo ciudadano, la protección de sus derechos y el castigo del crimen, que la búsqueda sea el cumplimiento y obervancia de la ley, y no su burla y evasión.

Es a nosotros los profesionales del derecho, a quienes incumbe la primera obligación de trabajar en el rescate de nuestro sistema judicial. Pues la enfermedad que padecemos, es parte de nuestra propia culpa, sea por comisión, sea por omisión o por indiferencia.-

El primer objetivo de mi comparecencia, es el de contribuir a la motivación, para la puesta en marcha de un movimiento generador de soluciones.-

Mis apreciaciones con de carácter subjetivo y quizás carezcan del revestimiento de una larga experiencia. Es posible que no alcance por razones de tiempo, algunos puntos. Algunas de las soluciones que sugiero han sido presentadas de manera formal y otras pueden ser sólo piedras sin pulir, que bajo el trabajo y discusión de eminentes colegas de buena voluntad, podríamos encaminarnos a lograr una hermosa escultura: la justicia dominicana en recuperación.-

Existen problemas cuyas soluciones son de orden práctico y otras que necesariamente requieren de la intervención de los poderes Ejecutivo y Legislativo.-

Analizaré los problemas que considero más acuciantes y propondré las soluciones que entiendo podrian o deberían adoptarse.-

## **I.- LOS JUECES.-**

La problemática actual de los jueces reviste una complejidad muy variada, la cual esbozaré de manera general, pero reconociendo que existen excepciones a la generalidad.-

### **A. CAPACIDAD.-**

Se evidencia en el empeño de las funciones y en las decisiones de muchos expedientes, que el magistrado actuante no posee los criterios jurídicos necesarios, que le permitan ponderar las razones que les son propuestas.-

#### **1. - ESCALAFON JUDICIAL - EVALUACION.-**

Nuestra constitución al disponer sobre los requisitos para ser juez, menciona en forma equivalente, el requisito del ejercicio de la profesión de abogado con el ejercicio de la judicatura.-

En primer lugar sostenemos que debe predominar sobre el ejercicio profesional, la experiencia misma en la judicatura, y en segundo lugar, propugnamos por establecimiento del sistema DE ESCALAFON JUDICIAL., en el cual primara el criterio de que los jueces más idóneos, sean aquellos que ya tienen ejercicio efectivo y probo en la judicatura, a fin de que ocupen las vacantes inmediatamente superiores. A tales fines debe establecerse un SISTEMA DE EVALUACION de las funciones de los jueces. Esta evaluación estaría a cargo de la Suprema Corte de Justicia, y se tomaría en cuenta el número de sentencias producidas, la calidad de las mismas, el número de audiencias celebradas, las sentencias confirmadas, revocadas o casadas; puntualidad en las audiencias, organización

del tribunal, quejas contra el juez, sanciones impuestas, etc... Este sistema de escalafón judicial y evaluación ha sido contemplado en los artículos 26 hasta 32 del anteproyecto de Ley de Carrera Judicial.-

## **2. - PRUEBA DE APTITUD.-**

Por otro lado, el hecho de tener determinado tiempo en el ejercicio profesional, no es una garantía de que se cuente con la suficiente experiencia y capacidad para ejercer las funciones antes un tribunal determinado.-

En este sentido, creemos que todo aspirante a juez, deberá someterse a una Prueba de Aptitud, La cual estaría a cargo de la Suprema Corte de Justicia.-

## **3.- CARRERA JUDICIAL**

### **COLEGIO NACIONAL DE LA JUDICATURA.-**

Creo oportuno tratar la necesidad de que existan cursos de capacitación organizados por la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia y colaboración de nuestras universidades que puedan desarrollar la eficiencia y capacidad de los jueces en ejercicio, así como preparar, reforzar y señalar las técnicas a todos los abogados que quisieran optar por el ejercicio judicial. Al efectuar estos estudios de manera satisfactoria, se podría obviar el examen de aptitud antes mencionado. Nuestro planteamiento coincide con el anteproyecto de Carrera Judicial, el cual plantea la creación de la Escuela Nacional de la Judicatura y de unidades de capacitación, las cuales realizarían actividades de adiestramiento, orientación, actualización de conocimiento, etc...-

Esto tendría como resultado, la elevación de la eficiencia del Poder judicial y además que sobre los futuros jueces se tenga a manos un expediente sobre cualidades y aptitudes, con un informe final que debe reposar en cada expediente de manera confidencial, hasta que sea solicitado para fines de ponderación, antes del nombramiento.-

Las funciones de este centro de enseñanzas, no se limitarían a la preparación de los futuros jueces, sino que debe reforzar, orientar y evaluar de manera constante, la capacidad y preparación de los ya designados.-

## **B.- SERIEDAD - HONESTIDAD**

El editorial del periódico El Caribe de fecha 21 de marzo, del año en curso, dice: "La justicia es una feria donde el mejor postor puede facil-

mente obtener ganancias de causas. No hay seguridad para nadie, ya que cualquier persona puede ser ultrajada, asaltada o asesinada a masalva por criminales acostumbrados a hacer burla de la justicia". Esta aseveración declara un problema tan profundo, tan preocupante, que quizás no se quiera reconocer pero que en muchos caso (no en todos) sucede en nuestra justicia.-

Al hablar de subasta, se crea una una escena compuesta por varios actores. Es decir, que no sólo incluye al que recibe la postura, sino a quienes ofrecen la puja.-

Por eso reitero que es un problema que nos involucra a todos los abogados, por lo cual somos los llamados a corregir o aportar soluciones, que reduzcan o eliminen el tráfico de sentencias.-

#### **1.- JUNTA DE INVESTIGACION JUDICIAL.-**

En este sentido proponemos la creación de una **junta o comisión de investigación judicial**, designada por y bajo el control de la Suprema Corte de Justicia, integrada por abogados investigadores que se trasladen a los tribunales y puedan observar expedientes, estudiar fallos, indagar situaciones, comportamiento y ética de los magistrados y abogados, etc.-

#### **2.- TRIBUNAL DISCIPLINARIO.-**

La creación de un tribunal disciplinario para los jueces y abogados, con sanciones claramente establecidas, que irían desde suspensión temporal, suspensión definitiva o destitución o inhabilitación de ejercer la profesión, sometimiento a la jurisdicción ordinaria, etc. (en cuanto a los abogados estas sanciones han sido establecidas por el Decreto 1290 del Código de Etica del Colegio de Abogados).-

Este tribunal recibiría el informe preparado al efecto por la junta de investigación judicial, en el cual se indicará si existen razones e indicios suficientes para que dicho tribunal conozca del caso.-

Estaría compuesto por tres jueces, miembros de la Suprema Corte de Justicia, designados como tal, al ser electo jueces de este organismo. Sostenemos que este tribunal debe estar a cargo de la Suprema Corte de Justicia, a fin de brindar mayores garantías contra persecuciones inadecuadas y su jurisdicción debe abarcar a los jueces, los abogados, a los empleados judiciales y eventualmente a los miembros del ministerio público.-

"La falta de una adecuada vigilancia de la ética de la profesión de abogado alienta el descaro de que algunos profesionales del derecho, hacen galas del ejercicio de estas malas artes". (Diagnóstico de justicia Dominicana- Dr. Wellington Ramos Messina).-

## C. SISTEMA DE ELECCION

### DE LOS JUECES.-

Según nuestro sistema actual (art. , 23 , inciso 1ro. 64 , 68, párrafo 1, de la Constitución de la República) los jueces de nuestro sistema judicial son elegidos por el Senado, mediante mayoría absoluta.-

Este sistema tiene sus grandes inconvenientes, uno de ellos es que el sistema judicial es elegido por el partido político que represente la mayoría del Senado, los senadores y los jueces del sistema judicial.-

### 1.- CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.-

La solución que consideramos más idónea es EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.-

En el año 1986, producto de un acuerdo de cooperación entre la Suprema Corte de Justicia y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, se elaboró un anteproyecto de Ley de Reforma Constitucional, preparado por los Dres. Bernado Fernandez Pichardo, Cristobal Gómez Yanguela y Raymundo Amaro Guzmán, el cual contó con el visto bueno y participación del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Manuel Berges Chupani, así como de los demás jueces que integraron nuestro más alto tribunal, en ese entonces.-

En dicho proyecto se plantea un nuevo sistema de elección de jueces, mediante la creación del Consejo Nacional de la Judicatura. (art. 64-65 del Anteproyecto).

Dicho consejo estaría compuesto por siete (7) miembros: el Presidente de la República quien lo presidiría; el Presidente del Senado y el Senador que siguió en votaciones al Presidente de la Cámara de Diputados y el Diputado que siguió en votaciones al Presidente de la Cámara de partido distinto a éste; el Presidente de la Suprema Corte de Justicia elegido para tales fines.

Este Consejo somete al Senado los candidatos que considere idóneos para ser elegidos como jueces de la Suprema Corte de Justicia. La duración de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, según este proyecto será de ocho (8) años, a partir de su nombramiento. Los jueces de la Suprema Corte de Justicia, designan los jueces del Orden judicial.-

Creemos que este sistema presenta mayores garantías para una correcta composición de nuestro cuerpo judicial, que el sistema actual.

## **D . - NECESARIO MEJORAMIENTO DE LOS SUELDOS Y CONDICIONES DE LOS JUECES.-**

Entendemos que una de las grandes deficiencias o causas generadoras de la situación actual en la judicatura es la baja remuneración económica que reciben nuestros jueces.

A todos jueces les está prohibido el ejercicio de la profesión u ocupar otro cargo o empleo público, exceptuando la docencia.

Entonces si para ejercer las profundas responsabilidades que conlleva cualquier cargo en la judicatura, es necesario un sacrificio económico, podríamos afirmar que las posiciones de jueces son y serán ocupadas por:

- 1) Héroes nacionales con vocación de servicio público.-
- 2) Fanáticos de la judicatura.-
- 3) Profesionales sin fronteras.-
- 4) Buscadores de otras alternativas.-

Esta situación no puede continuar, en la medida que un juez sea bien remunerada, en esa misma medida apreciará el cargo que desempeña y sería más difícil redoblar sus principios por cubrir necesidades económicas.-

No sólo debe hablarse de mejoramiento económico, sino de muchos otros aspectos, hasta ahora casi completamente descuidados.-

Un magistrado debe tener todas sus necesidades cubiertas, así como la de su familia: buen sueldo, vehículo oficial, vivienda, educación de sus hijos, seguro médico, vacaciones, seguridad a su integridad física, planes de retiro , etc...

Entendemos que un juez debe ser tratado y considerado como un funcionario de muy elevada investidura por las altas atribuciones que ejerce por, su gran formación profesional, así como por sus cualidades morales y éticas. Para ello es necesario cambiar drásticamente el criterio actual, comenzando por el aumento de la compensación que reciben nuestros jueces, por sus elevados oficios.-

De esta forma, muchos y buenos profesionales con vocación de servicio, estarían en disposición de ocupar cargos en la judicatura, y los idóneos que poseemos, no se verían obligados a renunciar a sus funciones



judiciales en búsqueda de mejores ingresos.-

Se ha planteado en muchas ocasiones el mantenimiento indefinido de los jueces en el ejercicio de sus cargos, es decir, el sistema de inamovilidad de los jueces.-

Nosotros consideramos que esta proposición no debe ser adoptada de manera inmediata, sino que debe responder a un proceso en el cual se asegure previamente los mecanismos de correcta elección, de constante vigilancia en el desempeño de funciones, de capacitación, etc.-

De lo contrario, estaríamos tomando riesgos de que de manera indefinidauviésemos que arrastrar con magistrados cuyas ejecutorias no coincidieran con las expectativas de un correcto desempeño.-

Creemos que debería iniciarse, extendiendo el período de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, a cinco (5 años), a fin de que su elección no coincida con los procesos de cambios que generan al tomar posesión un nuevo gobierno.-

Pero reiteramos que hasta que no existan mayores garantías y reformas necesarias, no podemos avocarnos a un sistema de inamovilidad de los jueces. Consideramos más conveniente la alternativa planteada del Escalafón Judicial, bajo el sistema de evaluaciones periódicas.-

## **E. - LENTITUD DE LOS PROCESOS.-**

Una justicia tardía es equivalente a una justicia denegada.

Es que una decisión atrasada, es generalmente injusta, inapropiada o inservible.-

Nuestras cárceles se rebozan de prevenidos en espera de fallos. Los tribunales civiles y comerciales, paralizan derechos por años.-

Todo esto conduce a un depresivo descreimiento de la justicia, y es quizás uno de los mayores males por los que atravesamos.-

Enfocaremos algunos de los factores que entendemos contribuyen a este problema y trataremos de formular soluciones o alternativas.-

## **1. - ACUMULACION DE EXPEDIENTES.-**

No es para ningunos de nosotros extraño que muchos de nuestros tribunales se encuentran apoderados de un número de expedientes que sobrepasa o desborda sus posibilidades de atenderlos de manera adecuada, en un tiempo razonable.-

Esta situación se viene arrastrando por mucho tiempo, lo cual hace casi imposible el ejercicio de una justicia ponderada, ágil, y sincronizada.-

## A. CREACION DE NUEVOS TRIBUNALES - CAMARAS.-

Resulta que los tribunales no han proliferado en igual ritmo que el crecimiento de la población, que la generación de casos que conlleva el mundo moderno de las maquinarias, que las relaciones formales, que la multiplicidad de negocios, que el aumento de la delincuencia, etc...-

La situación que plantea en este aspecto, equivaldría a la que sucedería por ejemplo en la ciudad de Santo Domingo, si en estos tiempos contáramos con las mismas carreteras, avenidas y calles que tenía la ciudadanía 20 años atrás.-

La creación de nuevos tribunales es una necesidad imperiosa, sobre todo en las áreas donde se evidencia una mayor entrada de expedientes.

Podría establecerse un índice basado en la entrada anual de expedientes en un determinado tribunal. Llegado ese límite, se debe crear o habilitar de forma automática, un nuevo tribunal o cámara.-

Por ejemplo en el año 1989, en la Cámara Civil y Comercial de la Primera Circunscripción del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, ingresaron cerca de 6,000 expedientes, de los cuales fueron fallados 2,300 aproximadamente, con una diferencia de 3,700 y un porcentaje de fallo de un 38% en relación a los expedientes ingresados. Como puede deducirse, para un juez es imposible atender esta demanda, por lo cual aquí se evidencia una necesidad de dividir, o redistribuir el área de cobertura de esta circunscripción.-

En el mismo año, en la Cámara Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, una de las más pequeñas en cobertura territorial, entraron 893 expedientes. Es notable la diferencia, entre este número y el anterior, lo que sugiere una correcta distribución. No obstante, creemos que es bastante alto, pues habría que fallar cerca de 70 expedientes mensuales.-

Tomemos el área de los tribunales penales. En la Primera Cámara Penal, del Distrito Nacional en el mes de junio del año 1988, entraron 346 expedientes y salieron sólo 43, haciendo una diferencia de 303 expedientes y un porcentaje de salidas de 11.8% en relación con la entrada.-

Durante el semestre de abril a septiembre ingresaron en el Juzgado de Primera Instancia (Cámaras Penales) 11,600 casos de los cuales en ese período sólo fueron resueltos 1,307, es decir, un 11.2 % de los casos ingresados

Durante el mismo período de seis meses, a los juzgados de instrucción del Distrito Nacional ingresaron 1,829 expedientes, de los cuales fueron

instruídos 807, es decir un 44.1 % ( La Ley 334 de 1925 dispone que el expediente debe ser devuelto por el juez de Instrucción al Procurador Fiscal dentro de los 30 días de haber recibido dicho expediente.-

El promedio de entrada al año en los tribunales de Primera Instancia (Cámaras Penales) debe oscilar entre 20,000 a 24,000 expedientes, es decir, no más de un 15 % en relación a los expedientes que ingresan.-

Esto sugiere que el déficit de nuestros tribunales penales en primer grado, es cerca de un 75 %.-

En el año 1989, en la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, ingresaron 10.016 expedientes de los cuales fueron fallados, 544, es decir, cerca de un 5.5 % en relación a los expedientes que ingresaron. De lo que se desprende un déficit de un 94.5 %. Estos datos ofrecidos demuestran de forma fehaciente, la necesidad de crear mayor número de tribunales - cámaras que puedan satisfacer el grado de generación de expedientes, para atenderlos de manera efectiva y ponderada.-

Esta realidad de carácter alarmante, cuya solución es impostergable, en razón de las consecuencias funestas que ocasiona para la justicia y la nación.-

## **B.- CREACION DE TRIBUNALES ESPECIALES.-**

A fin de que tribunales determinados traten materias cuyo índice de frecuencia o volumen de caso, es mayor o cuyo tratamiento de investigación necesitan de cierta especialización creemos conveniente la designación y formación de tribunales especializados. Por ejemplo en el caso de drogas . En el caso de accidentes de vehículos de motor.-

Tomemos como muestra el mes de septiembre de 1988, ingresaron a las Cámara Penales del Tribunal de Primera Instancia del distrito Nacional, 1,853 de los cuales fueron fallados, entre los que se encuentran 70 de 241 (Accidente de Vehículos de motor); 52 de drogas, y 73 de robo, el resto, diversas infracciones. (Nota: Boletín Judicial de Estadísticas Judiciales).-

Las estadísticas citadas demuestran la conveniencia de crear tribunales especializados, de manera que como ocurre en accidentes de vehículos, no ocasionen el estancamiento de otras infracciones, cuyo prevenidos esperan en prisión, la desición de sus sometimientos.-

### **C.- Revisión de Nuestros Procedimientos.-**

A fin de evitar los innumerables reenvíos. Se requiere de procedimientos más ágiles, prácticos y adecuados a nuestros tiempos.-

Por ejemplo: hasta la fecha no se ha modificado el primer artículo del Código de Procedimiento Civil que atribuye competencia al Juzgado de Paz en única instancia de los asuntos hasta 500 pesos y a cargo de apelación hasta la suma de 1,000 pesos.-

### **D.- Modernización de nuestros Tribunales.-**

Podríamos ganar mucho si logramos modernizar nuestros tribunales, con equipos computarizados que permitan una mayor agilidad y organización.-

Es necesario establecer sistemas de archivos, donde los expedientes puedan estar debidamente ubicados y resguardados.-

### **E.- Mayor Capacitación de los Empleados Judiciales.-**

No podemos pasar por alto, que lamentablemente nuestros tribunales no cuentan con el nivel técnico adecuado de sus empleados

Siendo los empleados judiciales una parte muy importante en el desenvolvimiento de la justicia, tenemos que procurar un nivel óptimo en la capacidad técnica de los mismos.-

### **F.- Mejoramientos de las Areas de Trabajo:**

Salones de audiencia

Secretarías

Despacho de jueces

Creemos necesario un mejor aspecto físico y ambientación de nuestros tribunales, que dignifiquen la actividad que allí se realizan, que faciliten las tareas de los abogados, y de todo aquél que se encuentre frente o se sirva de la justicia.-

## **INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA**

### **DEL PODER JUDICIAL.-**

Estamos de acuerdo en la gran necesidad que para el mejoramiento judicial representa su autonomía administrativa y presupuestaria, con lo cual se equipararía a los demás poderes del Estado.-

Ello le permitiría una idónea elección y control de los empleados judiciales y un rompimiento con la estrechez económica que afecta nuestro sistema judicial.-

(Fue creado mediante Decreto en el año 1986, el Departamento Administrativo, adscrito a la Suprema Corte de Justicia, el cual maneja el presupuesto asignado a los tribunales, sueldos de jueces, gastos de materiales, etc.)

Según el proyecto de Ley de reforma constitucional, art. 115 y 69 acápite 5. En el proyecto de Ley de Gastos Públicos, el Poder Ejecutivo deberá indicar en un capítulo separado, las partidas del Poder Judicial, el cual será fijado según propuesta que envíe la Suprema Corte de Justicia. Se establece que los gastos corrientes no pueden ser nunca inferiores a los de años anteriores (actualmente entendemos que la Suprema Corte de Justicia, solicita o recomienda las designaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo, pero las mismas han seguido siendo muy reducidas en relación a las necesidades.-

## **RECURSOS ECONOMICOS:**

### **MAYOR ASIGNACION PRESUPUESTARIA.-**

Debemos reconocer que la piedra angular del problema de la justicia ha sido y es su baja asignación presupuestaria, lo cual la convierte en una especie de cenicienta, ocasionando gran parte de los severos problemas que hemos enumerado, y de lo cual depende en gran medida la recuperación del Poder Judicial. Si no dispone de mayores recursos, no se podrá mejorar las condiciones de los jueces, no se podrán crear más tribunales, ni lograr un equipamiento y modernización no tendremos buenos empleados, y no podremos siquiera cubrir muchas otras necesidades perentorias.-

Hasta la fecha los gobiernos han demostrado una especie de apatía en la creación de una justicia sana, pura y eficiente, manteniéndola en estado de indigencia, no obstante los considerables aportes que genera hacia los ingresos estables.

Resulta altamente desajustada la asignación de un 0.39 % del presupuesto nacional al Poder Judicial.-

Esta situación debe cambiar, o de lo contrario el poder judicial irá en un desmejoramiento acentuado, de consecuencias funestas para la nación.

### **RESUMEN DE NUESTRAS CONSIDERACIONES.-**

- 1.- Asignación de recursos adecuados a la justicia.-
- 2.- Independencia administrativa del poder judicial.-

- 3.- Creación del Consejo Nacional de la Judicatura como nuevo sistema de elección de los jueces de la Suprema Corte de Justicia por períodos de cinco años.-
- 4.- Elección de los demás jueces del sistema a cargo de la Suprema Corte de Justicia.-
- 5.- Dignificación de los jueces del orden judicial, mediante el mejoramiento de su bienestar económico, seguridad social, instrucción permanente, seguridad física, estabilidad en el servicio, planes de pensiones y retiros, etc...-
- 6.- Creación de la Carrera Judicial. Escuela de la judicatura adscrita a la Suprema Corte de Justicia, con la participación de las universidades dominicanas, para la preparación de nuevos jueces y el reforzamiento de los incumbentes.-
- 7.- Creación del Escalafón judicial a través de evaluaciones constantes y periódicas, y por méritos en el ejercicio.-
- 8.- Necesidad de un examen de aptitud como requisito para ser juez.-
- 9.- Creación de una junta de investigación judicial bajo el control de la Suprema Corte de Apelación.-
- 10.- Creación de un tribunal disciplinario de jueces y abogados, compuesto por jueces de la Suprema Corte de Justicia.-
- 11.- Creación de Cámaras en los Tribunales que lo ameriten, incluyendo la Suprema Corte de Justicia y las Cortes de Apelación.-
- 12.- Creación de tribunales especializados.-
- 13.- Ampliación a 15 el número de jueces de la Suprema Corte de Justicia.-
- 14.- Equipamiento y modernización de nuestros tribunales. Mejoramiento de sus instalaciones físicas.-
- 15.- Elevación del nivel técnico de los empleados judiciales y mejoramiento de sus condiciones.-

## CONCLUSIONES.-

1.- La creación de un comité de mejoramiento judicial compuesta por abogados notables y de buena voluntad que trabajen en la formulación de soluciones, preparen proyectos de leyes, hagan peticiones al gobierno, a organismo internacionales, asistan a la Suprema Corte de Justicia, etc...-

2.- La activación del colegio de Abogados, en los asuntos que realmente son de interés prioritario para la clase y el sistema judicial, canalizados en forma idóneas y correcta.-

3.- El estudio y reintroducción al Congreso, luego de su revisión del proyecto de Ley de Reformas Constitucional, preparado por los Dres. Bernardo Fernández Pichardo, Raymundo Amaro Guzmán, Dr. Cristobal Gómez Yangüela, indroducido al congreso en el año 1986 por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de ese entoces, Dr. Manuel Bergés Chupani.-

4.- Estudio e introducción del anteproyecto de Ley de la Carrera Judicial.-

### EXHORTACION FINAL.-

Ha llegado el momento en que nuestra justicia clama por sus reivindicaciones, a fin de resolverle su credibilidad, su eficiencia, y que vuelva a ocupar de manera efectiva el sitial que le corresponde en la nación y el Estado.-

No veamos con ojos críticos y la actitud pasiva su desvanecimiento. Lancémonos a trabajar por ella, con un único objetivo: lograr su recuperación.-

La nación así nos lo pide, y sólo si lo hacemos, podremos vivir en una mejor nación.-

Dios y la historia gratificarán a quienes lo hagan.-